

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Uno de Familia de Bogotá D.C.

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 9 de septiembre de 2021

Proceso: **11001-31-10031-2017-00382-00**

AUDIENCIA REALIZADA POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS

Inicio audiencia: 2:31 p.m. del 9 de septiembre de 2021

Fin audiencia: 2:46 p.m. del 9 de septiembre de 2021

INTERVINIENTES

Juez: **MARÍA EMELINA PARDO BARBOSA**

Se deja constancia que en la diligencia también concurrieron de forma virtual el apoderado de la parte demandante **HERNANDO RODRIGUEZ PRIETO**, el demandado señor **JULO FERNANDO PAEZ LEON** su apoderada **JACQUELINE MARGARITA LÓPEZ QUINTERO**.

INVENTARIOS Y AVALUOS – AUDIENCIA ART 501 C.G.P.
SOCIEDAD PATRIMONIAL DE DIANA CONTRERAS OYUELA Y JULIO FERNANDO PAEZ LEON.

Se deja constancia que en esta diligencia se presentó el escrito de inventarios y avalúos que fuera remitido al correo electrónico del juzgado por el apoderado **HERNANDO RODRIGUEZ PRIETO** obrante a folios 134 a 155, así mismo la doctora **JACQUELINE MARGARITA LOPEZ QUINTERO** aporta escrito de inventario y avalúos vistos a folios 156 a 160, agregados en la carpeta digital que contiene el expediente. Teniendo en cuenta lo citados escritos se inventarían las siguientes partidas:

| ACTIVO | VALOR PARTIDA |
|--|--|
| PARTIDA PRIMERA: Apartamento 402, ubicado en la Unidad Residencial Multifamiliar Santi, calle 9 no. 12-36 Floridablanca Santander, Matrícula inmobiliaria 300-401172. | OBJETADA (argumentan que es bien propio adquirido después de la fecha de constitución de la sociedad patrimonial) |
| PARTIDA SEGUNDA: Cesantías percibidas por el señor JULIO FERNANDO PAEZ LEÓN como miembro activo del Ejército Nacional entre el día 1° de enero de 2012 al 17 de abril de 2017. | \$10'552.036 |
| PARTIDA TERCERA: Intereses a las Cesantías percibidas por el señor JULIO FERNANDO PAEZ LEÓN como miembro activo del Ejército Nacional entre el día 1° de enero de 2012 al 17 de abril de 2017. | \$5'492.442 |

Como quiera que dentro de la diligencia se presentaron objeciones, el despacho abrió a pruebas las mismas teniendo en cuenta las documentales obrantes en el plenario. Para para resolver las objeciones se suspendió la diligencia y se señaló **la hora de las once y treinta de la mañana (11:30 a.m.) del día 14 de octubre del año 2021.**

La presente decisión queda notificada en estrados

No siendo otro el objeto de la diligencia se termina y el acta correspondiente se firma por la suscrita de forma electrónica, siendo las 2:46 p.m. del día 9 de Septiembre de 2021, se levanta la audiencia.

Firmado Por:

Maria Emelina Pardo Barbosa

Juez

Familia 031 Oral

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**23fbdb009c9462026005c9ac21c6ae8bac2ce8c905e5cc811616d64c2
74b70c0**

Documento generado en 09/09/2021 04:38:15 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**